

Comisión Permanente de  
Democracia y Derechos Humanos

C-III/143/M  
15 de octubre de 2021

## La Legislación en el mundo para la lucha contra la explotación y el abuso sexual infantil en línea

### ***Memorando explicativo presentado por los co-Relatores Sra. A. Gerkens (Países Bajos), Sra. J. Oduol (Kenia) y Sr. P. Limjaroenrat (Tailandia)***

Todos los niños, sin distinción, tienen derecho a una infancia libre de violencia sexual.

La aparición de Internet plantea nuevos desafíos para los jóvenes. Si bien esta herramienta facilita el libre acceso a la información, fortaleciendo así la democracia, es importante tener en cuenta que los delincuentes son numerosos en línea. Se dirigen a niños de todas las edades y pueden convertirse en víctimas de la violencia en línea. Además, los niños, que a menudo no están familiarizados con los peligros de Internet, pueden convertirse en víctimas de abusos como el chantaje sexual después de compartir voluntariamente imágenes sexuales.

El fenómeno de la explotación sexual infantil y el abuso sexual infantil en línea existe en todo el mundo. La asociación INHOPE ha recopilado un millón de informes en su sistema. El Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC), con sede en Estados Unidos, recopiló casi 22 millones de informes en 2020 a través de su servicio en línea, denominado Cyber Tipline. Facebook también reportó 20 millones de casos en el mismo año. Estas asombrosas cifras revelan la necesidad de cooperación entre los Estados, las agencias de aplicación de la ley y las empresas de tecnología.

Durante la pandemia de COVID-19, una gran cantidad de personas trabajaron de forma remota. Esto ha aumentado los riesgos para los niños en línea.

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia física o mental, daño o abuso, trato negligente, maltrato o explotación, incluida el abuso sexual, mientras esté a cargo de sus padres o de uno de ellos, de su representante legal o de cualquier otra persona a quien se le encomiende. El artículo 34 de la misma Convención declara que los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales, mientras que el artículo 16 especifica que ningún niño será sometido a abuso sexual, injerencia arbitraria o ilegal en su privacidad, familia, hogar o correspondencia, ni ataques ilegales a su honor y reputación.

Las Naciones Unidas publicaron en 2019 nuevas Directrices para la implementación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Existe una necesidad universal de armonizar la legislación que aborde la explotación sexual infantil formal y el abuso sexual infantil en línea. También es fundamental enseñar a los padres, representantes legales y niños a reconocer estos riesgos en línea.

Para tener un sistema que cumpla adecuadamente con los requisitos de la Convención sobre los Derechos del Niño, WeProtect Global Alliance ha diseñado un modelo de intervención nacional que puede servir como base para el desarrollo de políticas nacionales.

La resolución de la UIP será la contribución parlamentaria más importante a este proceso, impulsada por la necesidad mundial de armonizar la legislación sobre explotación sexual infantil y abuso sexual infantil en línea. Para lograr este objetivo, recomendará que los parlamentos tomen acciones específicas en las áreas de legislación, asignación presupuestaria, rendición de cuentas y promoción.

Durante la 142ª Asamblea de la UIP (realizada en línea en abril-mayo de 2021), la Comisión Permanente de Democracia y Derechos Humanos de la UIP realizó un debate sobre el tema de la resolución. Este proyecto de resolución se hace eco de las observaciones de los Parlamentos Miembros y de las organizaciones asociadas, así como de sus contribuciones en el marco del seguimiento. Estas contribuciones subrayaron la necesidad de combatir la explotación sexual infantil y el abuso sexual infantil en línea, así como de movilizar una fuerte voluntad política a favor de este objetivo.

El proyecto de resolución reafirma los compromisos asumidos en el marco de los ODS (en particular el Objetivo 16), así como otros compromisos fundamentales (en particular, el Convenio de Lanzarote) destinados a prevenir la explotación sexual de niños en línea y proteger a niños, niñas y adolescentes de la violencia.

El proyecto de resolución insta a los parlamentos a que adopten todas las medidas a su alcance para reformar los marcos jurídicos nacionales a fin de que se establezcan leyes en todo el mundo para combatir la explotación sexual de niños en línea y que la legislación, las políticas y los programas nacionales se ajusten a las normas internacionales que protegen los derechos del niño. El texto enfatiza la importancia de hacer disponibles los servicios y leyes esenciales, y de hacerlos accesibles y asequibles. Pide a los parlamentos y a la UIP que sensibilicen al público sobre este tema y apoyen los esfuerzos de los estados para combatir la explotación infantil en línea.

Además, el proyecto de resolución insta a mejorar la cooperación entre los países, las empresas de tecnología y la aplicación de la ley, enfatizando que todas las medidas técnicas que estén disponibles y dentro de las leyes de privacidad, deben usarse para prevenir la difusión de este material y obstaculizar a los perpetradores para delinquir. Finalmente, el texto incluye recomendaciones sobre el papel de la UIP en este proceso. Aconseja cómo la UIP puede ayudar a los parlamentos a desarrollar legislación y cooperación.

Finalmente, el proyecto de resolución invita a los parlamentos, la UIP y otros socios relevantes a trabajar juntos para asegurar que esta resolución se traduzca en iniciativas nacionales específicas, monitoreen el progreso y fortalezcan la capacidad de los parlamentos y los parlamentarios para desarrollar y monitorear políticas nacionales que combatan la explotación y abuso sexual infantil en línea.

Los relatores proponen modificar el título de la resolución de la siguiente manera: "La legislación en el mundo para combatir la explotación y el abuso sexual infantil en línea" para adecuarla a la terminología más utilizada en el ámbito internacional.